

0000059113

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta gob ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2241

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4611

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 13 de julio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 13 de julio de 2018 11:45

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>ADJUDICADOR</b>					
Juridica	136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
<b>ADJUDICATARIO</b>					
Natural	1301875611	DELGADO LUCAS MARIA ESTHER	VIUDO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de julio de 2018  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:  
 Afiliado a la Cámara:  Plazo:

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2041721000	13/07/2018 11:52:43	67158		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno ubicado en el Barrio Lazareto de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, manzana 17, lote 21, con los siguientes linderos y medidas:

Frente 8,90M con Calle pública, Atrás. 7,85M lindera con Sr Saúl Mantuano D, Costado Derecho 8 15M. + 1.05m.+5 40m, lindera con Sr. Máximo Delgado, Costado Izquierdo: 13.60M, lindera con Sr. Francisco Sánchez. Área total 111,78M2.

Dirección del Bien: BARRIO LAZARETO PARROQUIA LOS ESTEROS

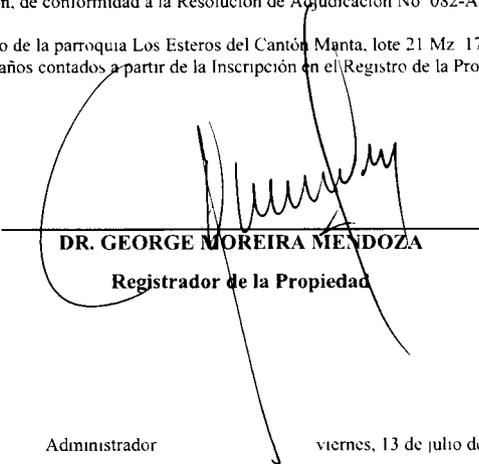
Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

**5.- Observaciones:**

Protocolización de Adjudicación- Prohibición, de conformidad a la Resolución de Adjudicación No 082-ALC-M- JOZC-2015 DEL 18 de Septiembre del 2015.

Lote de terreno ubicado en el Barrio Lazareto de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, lote 21 Mz 17- La presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la Inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico


  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000059114

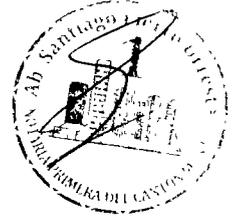


Factura: 001-002-000032435

20181308001P03804

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P03804

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE JULIO DEL 2018, (12:02)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO LUCAS MARIA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301875611

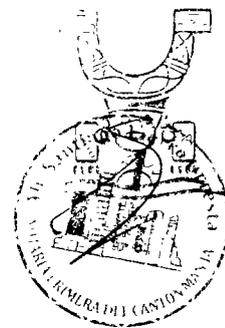
OBSERVACIONES:	ADJUDICACION DEL LOTE DE TERRNO UBICADO EN EL BARRIO LAZARETE DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA MZ 17 LOTE 21.
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



G A D  
*Manta*

0000059115



No. 1660-SM-E-PGL  
Manta, Septiembre 29 de 2015

Señora  
María Ester Delgado Lucas  
Ciudad

De mi consideración:

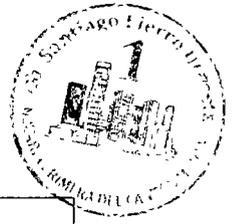
Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 082-ALC-M-JOZC-2015 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio Lazareto de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la Sra. María Ester Delgado Lucas.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
S.E. Patricia González López  
**SECRETARIA MUNICIPAL (E)**

*María M*



0000059116

2018	13	08	01	P.03804
------	----	----	----	---------

**ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS**

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA**

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la señora Ab. María Zambrano Vera, y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos que anteceden que contienen las ADJUDICACION DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LAZARETO DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, MANZANA 17, LOTE 21, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N. 082-ALC-M-JOZC-2015 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los doce días del mes de Julio del dos mil dieciocho.-

**ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**

**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE MANTA**

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2018130801P03804.- EL NOTARIO.-

Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





# Manta



**Señor Notario:**

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **MARIA ESTHER DELGADO LUCAS**, de estado civil Viuda, portadora de la cedula de ciudadanía 130187561-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Lazareto de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, manzana 17, lote 21, signado con las siguientes medidas y linderos: : : FRENTE: 8.90M.-con CALLE pública; ATRÁS: 7.85M.-lindera con Sr. Saúl Mantuano D: Costado Derecho: 8.15M.-+1.05m.-+5.40m.-lindera Con Sr. Máximo Delgado; Costado Izquierdo: 13.60M.-lindera con Sr. Francisco Sánchez; AREA TOTAL: 111.78m<sup>2</sup>., de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 082-ALC-M-JOZC-2015, del 18 de Septiembre del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

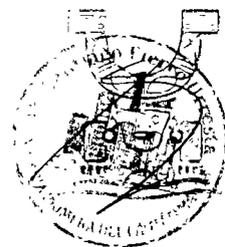
Atentamente.,

**Abg. María Zambrano Vera**  
**MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.**  
**Elaborado: MAIDA SANTANA**





# Manta



0000059117

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION  
No. 082-ALC-M-JOZC-2015 EN EL BARRIO LAZARETO  
DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus

---

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION-No. 082-ALC—JOZC-2015-BARRIO LAZARETO-PARROQUIA LOS ESTEROS-MANTA.**

Página 1



# Manta



competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional,

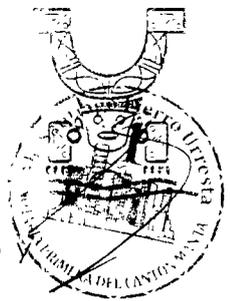
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION-No. 082-ALC—JOZC-2015-BARRIO LAZARETO-PARROQUIA LOS ESTEROS-MANTA.**

Página 2



G A D  
*Manta*

0000059118



regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";



# Manta



Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación presentada s/n, la señora María Esther Delgado Lucas, con cédula de identidad No.-130187561-1, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Lazareto de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 888-DPUM-JOC, de fecha Septiembre 02 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio Lazareto, de la parroquia Los Esteros, mz. 17, lote 21; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 8,90m.- con calle pública; por atrás, 7.85m.-lindera con Sr. Saúl Mantuano D; costado derecho, 8,15m.-+1.05m+5.40 lindera con Sr. Máximo Delgado; costado izquierdo; 13,60m.-lindera con Sr. Francisco Sánchez.-área total: 111.78m<sup>2</sup>.

Se observó un tipo de construcción de hormigón, cubierta de madera/ zinc, de una planta, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 0209-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha Marzo 03 del 2015, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: En virtud de lo señalado en el Art. 6 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES MUEBLES QU4E SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULOS INSCRITOS.

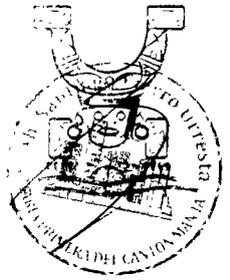
Conforme estipula el art. 6 de la normativa legal prenombrada se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo cual el predio SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CASTASTRAL, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Sector Lazareto, de la Parroquia Los Esteros, dentro del perímetro urbano: clave catastral 2041721000, valor por metro cuadrado actualizado del Bienio 2014-2015 de 50,00 dólares.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION-No. 082-ALC—JOZC-2015-BARRIO LAZARETO-PARROQUIA LOS ESTEROS-MANTA.**

Página 4



# Manta



0000059119

Antecedente de dominio: NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.

Que, La Ing. Eliana Zambrano Tello Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 25 de Agosto del 2015, en donde manifiesta, una vez realizada la Inspección se pudo constatar que la solicitante Señora María Esther Delgado Lucas, posee un lote de terreno de 111,78m<sup>2</sup>, sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características: Estructura construcción mixta, paredes de mampostería de ladrillo, número de pisos, planta baja, cubierta madera de zinc, años de construcción, es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por la solicitante, por una inspección ocular y adicional no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Desarrollo Socio Económico y Participación Ciudadana, de fecha 28 de julio del 2015, mediante informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita socio Económico en el domicilio de la señora Delgado Lucas María, quien habita en el Barrio Lazareto de la Parroquia Los Esteros, en La cual se pudo constatar su nivel económico.

La interesada refirió que tienen una posesión de 45 años aproximadamente en este sector, el mismo que lo adquirió por compra venta a un ciudadano, la Sra. Antes mencionada, es viuda y vive con sus hijos mayores de edad que son tres y solteros cada uno de ellos ve por su cuenta. Se mantiene de la pensión de montepío.

La Señora aparte de la pensión que recibe tiene una pequeña tienda la cual tiene un ingreso de 50 mensuales aproximadamente.

La vivienda es tipo villa, techo de zinc y rieles de madera, piso de cemento, las paredes están enlucidas. Los ingresos económicos de la señora es de \$ 240,00 (dólares) mensuales, por lo que se considera que su nivel económicos el ingreso mensual que tiene no le alcanza para cubrir sus múltiples necesidades.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de la señora María Esther Delgado Lucas, donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 111.78m<sup>2</sup> con un avalúo por metro cuadrado de \$50,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 111.78m<sup>2</sup> por \$ 5,00 que suman \$ 558.90.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1975 de fecha Septiembre 11 del 2015, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 111.78m<sup>2</sup> ubicado en el Barrio Lazareto de la parroquia Los Esteros del Cantón, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se

4

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION-No. 082-ALC-JOZC-2015-BARRIO LAZARETO-PARROQUIA LOS ESTEROS-MANTA.**

Página 5

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio\_Manta

fb com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube com/MunicipioManta



Manta



encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Lazareto, manzana 17, lote 21 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta a favor de la señora María Esther Delgado Lucas, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 111,78m<sup>2</sup> ubicado en el Barrio Lazareto de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 2041721000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 8,90m.- con calle pública; por atrás, 7.85m.-lindera con Sr. Saúl Mantuano D; costado derecho, 8,15m.-+1.05m+5.40 lindera con Sr. Máximo Delgado; costado izquierdo; 13,60m.-lindera con Sr. Francisco Sánchez.-área total: 111,78m<sup>2</sup>.- Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 5,00, a favor de la señora María Esther Delgado Lucas.

**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

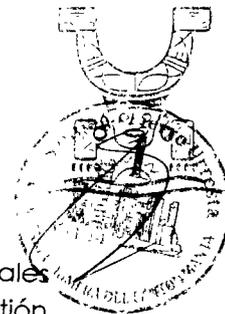
**TERCERO:** disponer a la adjudicataria del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el Barrio Lazareto de la Parroquia Los



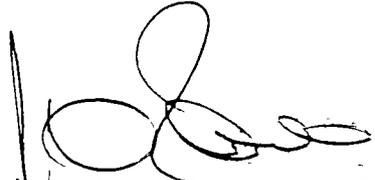
G A D  
*Manta*

0000059120



Esteros del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil quince.



Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
ALCALDE DEL CANTON MANTA.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION-No. 082-ALC—JOZC-2015-BARRIO LAZARETO-PARROQUIA LOS ESTEROS-MANTA.**

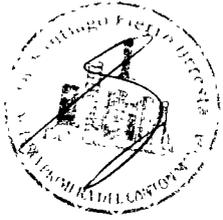
Página 7

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 [@Municipio\\_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)  
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



0000059121



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CIUDADANA**  
**JOSÉ DAVID**  
**10237395-0**  
**12/07/2018**  
**NOTARIA**  
**AN. S. P. V. J. C. S. B. S. T.**  
**NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**MANTA**



NOTARIA  
MANTA

NOTARIA DEL CANTÓN MANTA  
 Inscripción G.  
 12 JUL. 2018  
 Mante  
 AN. S. P. V. J. C. S. B. S. T.  
 NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACION  
C.R.E.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 249 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Ecuador y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Ecuador.

En fecha 27 de mayo del 2014 se celebró la Sesión Ordinaria N° 10 de la Junta Electoral Seccional de la Provincia de...

Se acordó...

Declarar como ganador de la elección...

Se acordó...

Proceder a la inscripción de los ganadores...

Para es puesta a consideración de la Junta Electoral Seccional de la Provincia de...

Se acordó...

Ing. Alex Zambrano Arbaláez  
PRESIDENTE

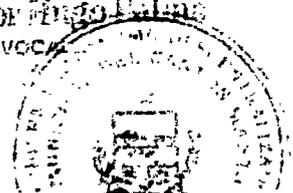
Dr. Julio Rodríguez Bravo  
VICE PRESIDENTE

Ing. M. Sr. Ramona Sánchez de Alderete  
VOCA

Ing. Laura Rada Peralta  
VOCA

Ing. Cesar Augusto Palma  
VOCA

Ing. Richard Alvarado Torres  
SECRETARIO



0000059122



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. 130187561-1

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
DELGADO LUCAS  
MARIA ESTHER

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
MANTA  
MANTA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1949-04-30  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** VIUDA  
FELICIANO IVAN  
LOPEZ ROCA



**INSTRUCCIÓN** BÁSICA  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** OBRERO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
DELGADO CASIMIRO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
LUCAS BARBARA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
MANTA  
2013-04-24

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2023-04-24

**INSTRUMENTO** E182381122

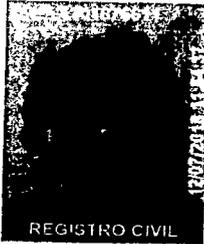
**FECHA DE EXPIRACIÓN** 0000059122

*Horacio Estrada J.*

**CR 7**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Lucas Esteban D.*

**Número único de identificación:** 1301875611

**Nombres del ciudadano:** DELGADO LUCAS MARIA ESTHER

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 30 DE ABRIL DE 1949

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** OBRERO

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** LOPEZ ROCA FELICIANO IVAN

**Nombres del padre:** DELGADO CASIMIRO

**Nombres de la madre:** LUCAS BARBARA

**Fecha de expedición:** 24 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-137-14177



186-137-14177

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

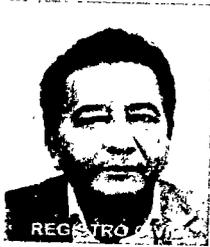
Documento firmado electrónicamente





0000059123

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302073950

**Nombres del ciudadano:** ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 29 DE JULIO DE 1957

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE FEBRERO DE 1986

**Nombres del padre:** ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

**Fecha de expedición:** 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-137-14258



184-137-14258

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

No. 27453

# COMPROBANTE DE PAGO

05/07/2018 12:17:19

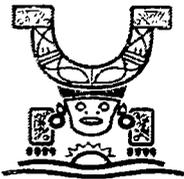
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$10033 71 CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-04-17-21-000	111,78	15978,60	348083	27453

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO LAZARETO PARROQUIA LOR ESTEROS	Impuesto principal	50,17
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	15,05
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	65,22
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1301875611	DELGADO LUCAS MARIA ESTHER	NA		
			SALDO	0,00

EMISION: 05/07/2018 12:17:17 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

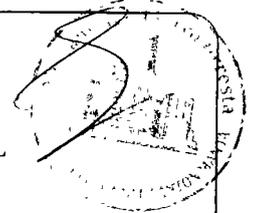


Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1736772746
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



0000059124



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0002955

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneiente GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA  
ubicada BARRIO LAZARETO PARROQUIA LOS ESTEROS  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$10033.71 DIEZ MIL TREINTA Y TRES DOLARES CON 71/100.  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

Manta.

05 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 121969**



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.**

El presente documento es válido para el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Manta, **05 JULIO 2018**

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:  
2041721000/BARRIO LAZARETO PARROQUIA LOR ESTEROS**

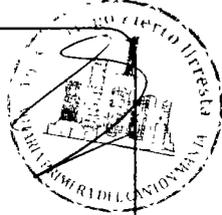
**Manta, cinco de Julio del dos mil dieciocho**

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CANCELADO  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_~~





0000059125



# CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000153379  
Nº ELECTRÓNICO: 59442



ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

Fecha: ~~Martes, 03 de Julio de 2018~~

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito ~~Dirección~~ de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-04-17-21-000

Ubicado en: BARRIO LAZARETO PARROQUIA LOR ESTEROS

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 111.78

### PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10033.71
CONSTRUCCIÓN:	5944.89
AVALÚO TOTAL:	15978.6
SON:	QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 082-2015 -ALC-M-JZC BARRIO LAZARETO.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-03 12:00:28.



0000153379

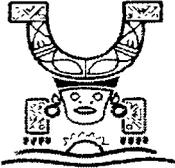


#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad

No. 55087

29/06/2018 11 48 46

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-04-17-21-000	120,00	\$ 14 930,57	C 12 DE OCTUBRE L ESTEROS	2018	355286	3304514
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELGADO LUCAS MARIA ESTHER		1301875611	Costa Judicial			
29/06/2018 11:48:42 ZAMORA LUCAS JOEL FABRICIO El lote se encuentra registrado como 3ra edad						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,30	(\$ 0,58)	\$ 1,72
			MEJORAS 2012	\$ 1,45	(\$ 0,36)	\$ 1,09
			MEJORAS 2013	\$ 3,57	(\$ 0,89)	\$ 2,68
			MEJORAS 2014	\$ 3,77	(\$ 0,94)	\$ 2,83
			MEJORAS 2015	\$ 0,18	(\$ 0,05)	\$ 0,13
			MEJORAS 2016	\$ 0,16	(\$ 0,04)	\$ 0,12
			MEJORAS 2017	\$ 4,09	(\$ 1,02)	\$ 3,07
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,30	(\$ 2,58)	\$ 7,72
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,24		\$ 2,24
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 21,60</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 21,60</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T2238286534760

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



0000059126



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

000101975

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: DELGADO LUCAS MARIA ESTHER .  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: CALLE 12 DE OCTUBRE L. ESTEROS  
DIRECCIÓN:

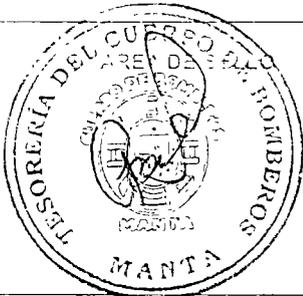
### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

579713

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
CAJA: 09/07/2018 15:49:13  
FECHA DE PAGO.



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: domingo, 07 de octubre de 2018~~  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2-04-17-21-000

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

CRUCIFAJ CLIENTE



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la  
Propiedad del cantón Manta , a solicitud de: María  
Delgado Lucas.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Sra. **MARIA ESTHER DELGADO LUCAS**, en su estado civil viuda, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

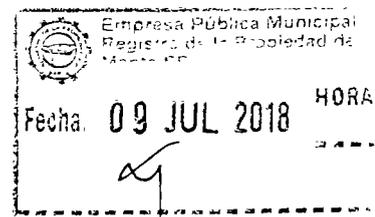
Existiendo si con fecha 12 de Febrero de 1981 bajo el N. 190 una escritura de compraventa celebrada ante el Notario Primero de Manta con fecha 20 de Enero de 1981 hecha por los herederos del señor José Roca Flores a favor del señor Ivan Feliciano López Roca en su estado civil de casado, un terreno ubicado en el camino que conduce al sitio las Chacras de Manta. No especificando el nombre de la esposa. De este predio se han realizado ventas y demanda. Previa revisión hecha desde 1971 hasta la presente fecha.

Manta, 09 de Julio del 2.018



**Dr. George Moreira Mendoza**  
Firma del Registrador de la Propiedad

L.T.



0000059127

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**2241**

**Número de Repertorio:**

**4611**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Julio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2241 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1301875611	DELGADO LUCAS MARIA ESTHER	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

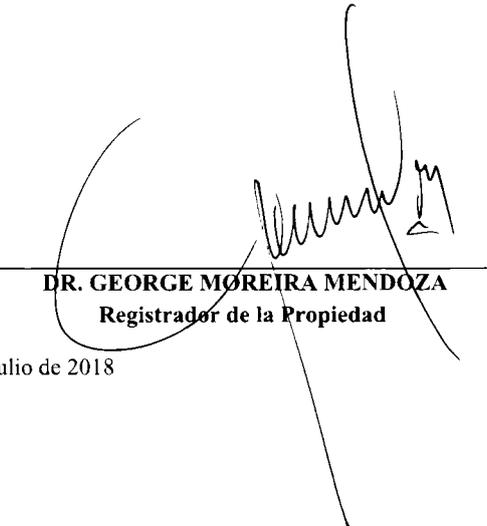
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2041721000	67158	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 13-jul./2018

Usuario: yoyi\_cevallos

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA,

viernes, 13 de julio de 2018